
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	GERENCIA DE ASOCIADOS
	<b>REGLAMENTO GENERAL DE LA SEDE PLAYA SUR CHEPECONDE</b>	Revisión: 01
		Fecha: 7 de febrero 2018
		Pág. 1

### **Artículo 1: introducción**


1.1 El presente reglamento se emite con la finalidad que la permanencia de los asociados y sus familiares en la sede playa sur Chepeconde se lleve en forma placentera, con absoluta tranquilidad, armonía y seguridad. Este documento reglamenta los usos, deberes y derechos de los asociados, familiares e invitados.

### **Artículo 2: Normas generales**


- 2.1 No está permitido el ingreso de mascotas a la sede playa sur Chepeconde.
- 2.2 El acceso y uso de la sede playa sur Chepeconde, es exclusivo para los asociados e invitados de los mismos.
- 2.3 La sede playa sur Chepeconde atiende de 08:00 Hrs. a 23:00 Hrs. El ingreso estará restringido únicamente a este horario.
- 2.4 El horario de funcionamiento de la piscina es de 9:00 Hrs a 18:00:00 Hrs. A criterio el administrador de la sede podrá autorizar la ampliación del horario hasta las 19:00 Hrs. Por medidas de seguridad, de 19:00 Hrs a 9:00 Hrs está prohibido el uso de la piscina. En dicho tiempo el agua se encuentra recirculando y en desinfección.
- 2.5 El asociado y sus familiares deben identificarse con su respectivo carné al momento de ingresar a la sede. La entrega de datos o documentación falsa al ingreso o durante la permanencia en el Club constituye falta grave. Tienen derecho a llevar invitados únicamente los asociados titulares o sus cónyuges. Los hijos y padres de asociados no están facultados para llevar invitados.
- 2.6 Todo invitado deberá pagar la tarifa establecida en el tarifario al momento de ingresar a la sede.
- 2.7 Solo podrán pernoctar en los campers, bungalows y campamentos las personas autorizadas previamente por la gerencia de Servicio al Asociado o el director de la sede playa sur.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	GERENCIA DE ASOCIADOS
	<b>REGLAMENTO GENERAL DE LA SEDE PLAYA SUR CHEPECONDE</b>	Revisión: 01
		Fecha: 7 de febrero 2018
		Pág. 2

- 2.8 Cualquier tipo de actividad (reuniones, fiestas, dinámicas de grupo) está restringida para después de las 09:00 Hrs y antes de las 18:00 Hrs. Prohibido realizar ruidos molestos u otras alteraciones al orden y las buenas costumbres que molesten a los demás asociados y/o invitados. Después de las 22:00 Hrs el tránsito dentro de las instalaciones está restringido.
- 2.9 Está prohibido llenar las piscinas portátiles con agua del club. Los asociados que deseen instalar piscinas deberán traer su propia agua (vía camión cisterna, por ejemplo), compra que deberá coordinar con el administrador de la sede.
- 2.10 Las bebidas alcohólicas podrán ser consumidas en las zonas autorizadas. No se permite el consumo en lugares no apropiados como: automóviles, senderos, pistas de acceso o pistas auxiliares.
- 2.11 Está prohibido el consumo de licor o bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- 2.12 No se permiten actos bochornosos o escandalosos. Así como está prohibido proferir gritos o palabras soeces que constituyen falta de respeto a los demás.
- 2.13 No se permite el ingreso de mascotas y otros animales.
- 2.14 No se permite el ingreso ni uso de armas de fuego de cualquier tipo.
- 2.15 No se permite fumar en espacios cerrados y abiertos, bungalows, oficinas, camerinos y/o servicios higiénicos, piscina y playas del Club, en especial cuando se molesta a otros asociados que no son fumadores.
- 2.16 Está completamente prohibido el consumo de drogas y estupefacientes que amenacen la tranquilidad, la moral y las buenas costumbres de los asociados y la Sede.
- 2.17 El tránsito vehicular en el interior de la sede no deberá exceder los 10 KM / hora.
- 2.18 No se permite transitar o estacionar automóviles en áreas no designadas para parqueo vehicular.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	GERENCIA DE ASOCIADOS
	<b>REGLAMENTO GENERAL DE LA SEDE PLAYA SUR CHEPECONDE</b>	Revisión: 01
		Fecha: 7 de febrero 2018
		Pág. 3

- 2.19 Los estacionamientos para personas con discapacidad, madres con bebé, mujeres embarazadas y adultos mayores son únicamente para el desembarque de pasajeros. Posteriormente al desembarque el automóvil deberá ser estacionado en un parqueo.
- 2.20 No se permite el uso de claxon, bocinas, sirenas o alarmas en el interior de la sede.
- 2.21 No se permite el uso de fuegos artificiales de cualquier tipo.
- 2.22 Se permite hacer fogatas sólo en las zonas designadas.
- 2.23 En ningún caso se permitirá la reserva de sombrillas o tapasol. Su uso es por estricto orden de llegada. Está prohibido que los usuarios de bungalows, campamentos o campers coloques cosas debajo de las sombrillas o toldos para “reservarlos” sin hacer uso inmediato y efectivo.
- 2.24 Se obliga a los asociados y sus invitados a mantener la playa limpia y libre de desechos.
- 2.25 Los asociados y sus invitados deben escuchar las indicaciones, sugerencias y solicitudes del personal que labora en el Club.
- 2.26 No se permite desperdiciar el agua en los baños, duchas y/o lavaderos.
- 2.27 No se permite fomentar o participar en riñas, peleas o disturbios de cualquier índole.
- 2.28 No se permite utilizar a manera de baño, lugares que no sean estrictamente los servicios higiénicos.
- 2.29 No se permiten actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres.
- 2.30 No está permitido el uso de vehículos motorizados, manejados por menores de edad.
- 2.31 El uso de cuatrimotos queda restringido exclusivamente para las pistas asfaltadas y a mayores de edad. Queda prohibido el tránsito de los cuatrimotos por la arena y por la playa.
- 2.32 No está permitido la práctica de skateboarding o deportes similares en las pistas de la sede.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	GERENCIA DE ASOCIADOS
	<b>REGLAMENTO GENERAL DE LA SEDE PLAYA SUR CHEPECONDE</b>	Revisión: 01
		Fecha: 7 de febrero 2018
		Pág. 4

2.33 El Club cuenta con dos salvavidas, los cuales están pendientes ante cualquier accidente; sin embargo, los niños que se metan al mar deben hacerlo siempre con supervisión de un adulto responsable.

2.34 Los asociados son responsables por los daños causados a las instalaciones y a terceros, así como por las infracciones al Estatuto, reglamentos o acuerdos de Consejo Directivo que comentan sus familiares y/o invitados.

2.35 Por seguridad, no se permite correr tabla en la orilla y en las denominadas zonas de bañistas.

2.36 No está permitido el uso de motos acuáticas, lanchas neumáticas o zodiac en la zona de bañistas. Podrán utilizarse únicamente a 300 metros de la orilla. El ingreso de estos equipos al mar se debe realizar únicamente por la zona delimitada para tal uso.

	<b>ELABORADO POR</b>	<b>APROBADO POR</b>
<b>Nombre</b>	Sr. Germán Arata Pérez	Sr. Manuel Oviedo
<b>Cargo</b>	Gerente de Servicio al Asociado y MKT	Director
<b>Firma</b>		
<b>Fecha</b>	Febrero 2018	Febrero 2018